los Refexidos Corres.ª y Sutrias los testim.s Correspondientes ane-
Estamandado p.r la R.l Sorria en 7. de Marzo de 1754.
dirijida a S.E. y los demas Intendentes de la Prouincia y
Fabricas, lo que de orden de la Junta participo a S.E. con-
cante de Secretario Con oficial mayor Secretario del Dep.to
Sumte de Hac.da y Real Jurisdicion de Marina. Dios abre de Vuestra
Exc.a muchos años. Madrid 5 de febrero de 1759.
Joseph de Zubrauxre = S.r D.n Ben.to de Rojas y Contreras =
Leydo Junta Corriente y punto Cumplase y guarde y cobre
de lo Contenido en la citada orden y mandado de la misma
manera en el asumpto y la Verdad que Resulta de las Causas
publicas y de Seruicio interesada en la Causa y cria de la Expresa
Real Cara y Perla de parte del S.r Fiscal y Requiere y declara
en Cargo de todas las Justicias de las Ciud.s Villas y Lugares
donde fuere presentado este despacho de Vendas y luego
que lo Reciban se dediquen con todo celo y actividad en
hacer y practicar y proceder segun que Seruida la Real
Junta de Hacienda de primero de Marzo hasta fin de Julio
y dia de Santiago Xibre con las Reglas y prevenciones
Contenidas en dha Carta orden y del tenor, siguiendo
puntual dha Expresa y en Cada dha Justicia Cada una
en su Jurisdicion y distrito deuan aplicar en todos
Casos Reales y mixtos y deuan aplicar y aplicar en todos
los Casos Reales y mixtos y proceder
alos Contrauentes con las penas pecuniarias y Personales q.e
se hallan establecidas por Leyes y Pragmaticas y para que
en esta materia acerca de los Reales y ninguno alegue ignorancia
Segun la diferencia Hay durante la Venta fixando este
en los Sitios acostumbrados, de cuia diligencia se remi-
tira el Correspondiente testimonio segun esta mandado
por la R.l Provision de Marzo del año p.r adonde
setec.s Cuidado y quatro, para pagar la cantidad de
dha R.l Renta de Tabacos y Polvos, y los Pueblos donde
ha de Negar este Despacho de Venta y que no hagan
diferencia alguna al Comercio y Expendio
Cantidad Simples Sig.e
Burgos = Dho en Burgos a dos y seis de febrero de mil